

RAD: 700013103001-2022-00046-00

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su Despacho la presente acción de tutela, informándole que hizo falta vincular a la inmobiliaria ARAUJO SEGOVIA & BADRAN LTDA y a la señora ANGELICA MARTÍNEZ ALQUICHIRE. Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, Mayo 27 de 2022

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CEL: 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO - SUCRE

Viernes Veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

700013103001-2022-00046-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el despacho ordenará que se vincule al presente trámite tutelar a la inmobiliaria ARAUJO SEGOVIA & BADRAN LTDA y a la señora ANGELICA MARTÍNEZ ALQUICHIRE, por llegar a verse afectados con las resultas del proceso.

En virtud y mérito de las razones en precedencia expuestas, este **Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo**

RESUELVE:

1.- VINCULESE a la presente acción de tutela a la inmobiliaria ARAUJO SEGOVIA & BADRAN LTDA y a la señora ANGELICA MARTÍNEZ ALQUICHIRE.

2. NOTIFÍQUESE el auto admisorio de la acción de tutela y el presente auto a los vinculados inmobiliaria ARAUJO SEGOVIA &

Acción de Tutela, promovida por GILDARDO MENDEZ MORENO a través de apoderado judicial FAVIOLA DEL PILAR 2
ARRIETA contra el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO
VINCULADOS: INVERSIONES MUNDO NUEVO S.A. E INVERSIONES VERTAMAR S. A., al Dr. RAFAEL I. GOMEZ
RICARDO como apoderado; ARAUJO SEGOVIA Y BADRÁN LTDA y a la señora ANGÉLICA MARTÍNEZ ALQUICHIRE.

RAD: 700013103001-2022-00046-00

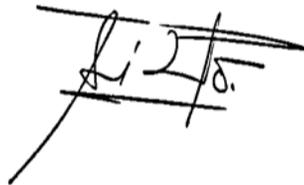
BADRAN LTDA y a la señora ANGELICA MARTÍNEZ ALQUICHIRE, por el medio más expedito.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a los vinculados, SURTIR ese trámite por aviso que se fijará en la página web de la Rama Judicial.

3.- NOTIFIQUESE el presente auto a la parte accionante, accionada y demás vinculados, por el medio más expedito.

4.- DE CONFORMIDAD con el art. 19 del Decreto 2591 de 1991, y previa advertencia de que la omisión a esta orden acarrea responsabilidad, solicítese a los nuevos **vinculados**, que dentro del término de **dos (2) días**, contados a partir del recibo de la presente comunicación, se pronuncie acerca de los hechos y pretensiones de la presente acción tutelar, para lo cual se le adjunta traslado del escrito de tutela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ